

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de noviembre de 2008.—El Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—70.087.

### **GOMEL HOUSE OBRAS Y SERVICIOS, S. L.**

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución n.º 183/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Don Antonio Carvalho Da Cruz Marquez contra «Gomel House Obras y Servicios, S.L.» con CIF n.º B-84868379, ejecutando sentencia de 11 de julio de 2008, se ha dictado auto de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 5.138,25 euros de principal, y en la cantidad de 513,82 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial.—70.030.

### **GRUPO CONSULTING LA PALABRA, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 113/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de doña Carmen Triana Alcalde, contra «Grupo Consulting la Palabra, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 14 de octubre de 2008 Auto por el que se declara al citado ejecutado en situación de insolvencia total por un importe de 5.432 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 27 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.—69.822.

### **GRUPO ENTRECANALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con carácter universal el 10 de diciembre de 2008, acordó reducir el capital social por importe de 9.196.401 euros con la finalidad de proceder a la amortización de 9.196.401 acciones que la sociedad posee en autocartera, quedando por tanto fijado el capital social en 86.420.633 euros, distribuido en 35.816.884 acciones de clase A, 35.816.884 acciones de clase B y 14.786.865 acciones de clase C, todas ellas de un euro de valor nominal cada una. La reducción se realiza con cargo a beneficios del ejercicio y reservas de libre disposición dotando la reserva prevista en el artículo 167.1.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo.—71.568.

### **GRUPO HERMANOS AGUSTÍN TABERNERO, SOCIEDAD LIMITADA (Nueva sociedad a constituir)**

**(Sociedad absorbente)**

#### **EXPLOTACIÓN GANADERA HERMANOS AGUSTÍN TABERNERO, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **GRUPO AGUSTÍN TABERNERO, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **HERMANOS AGUSTÍN TABERNERO, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **CHACINAS MONTE IBÉRICO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

#### **PRODUCTOS IBÉRICOS IBERFIBE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

#### **AGROPECUARIA DOSHER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las compañías mercantiles «Explotación Ganadera Hermanos Agustín Tabertero, Sociedad Limitada», «Grupo Agustín Tabertero, Sociedad Limitada», «Hermanos Agustín Tabertero, Sociedad Limitada», «Chacinas Monte Ibérico, Sociedad Limitada Unipersonal», «Productos Ibéricos Iberfibe, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Agropecuaria Doshier, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2008 con carácter de Juntas Universales, adoptaron por unanimidad entre otros acuerdos, el de aprobar la fusión de las seis compañías, mediante la creación de una nueva entidad que se denominará «Grupo Hermanos Agustín Tabertero, Sociedad Limitada» y tendrá su domicilio en la calle Bueyes, 5 de La Tala, (Salamanca), operación que implica la extinción sin liquidación de cada una de las seis sociedades que se fusionan y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la nueva entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas. La operación se ajustará al proyecto redactado y suscrito por los administradores de las sociedades implicadas en la misma, con fecha 15 de junio de 2008. Fueron también aprobados en la misma sesión los balances de fusión de todas las sociedades, que son los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la nueva sociedad resultante de la fusión aprobada, a partir del día 1 de enero de 2009. Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión de fecha 15 de junio de 2008 redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes en el proceso de fusión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que a la fusión aprobada puedan ejercitar los acreedores, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guijuelo, 9 de diciembre de 2008.—D. Matías Agustín Tabertero, D. Arturo Agustín Tabertero y D. Antonio Agustín Tabertero, Administradores Solidarios de «Explotación Ganadera Hermanos Agustín Tabertero, Sociedad Limitada», «Grupo Agustín Tabertero, Sociedad Li-

mitada», «Hermanos Agustín Tabertero, Sociedad Limitada», «Chacinas Monte Ibérico, Sociedad Limitada Unipersonal», «Productos Ibéricos Iberfibe, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Agropecuaria Doshier, Sociedad Limitada Unipersonal».—71.566. 1.ª 12-12-2008

### **GRUPO JAMAR SERVICIOS INTEGRALES, S. L.**

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 19/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Don Emeric Kerekes, contra «Grupo Jamar Servicios Integrales, S.L.» con CIF n.º B-84081637, ejecutando sentencia de 13 de noviembre de 2007, se ha dictado auto de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 13.266,95 euros de principal, y en la cantidad de 1.326,69 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.186.

### **GRUPO STC SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

#### **INTELSIS SISTEMAS INTELIGENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **MEDIDAS Y CONTROL DE RED NET CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **TECHCONTROL SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión y traslado de domicilio social*

Se hace público que las Juntas Generales de socios de Grupo STC Sistemas de Telecomunicación y Control, Sociedad anónima, Intelsis Sistemas Inteligentes, Sociedad Anónima Unipersonal, Medidas y Control de Red Net Control, Sociedad Limitada Unipersonal, y Techcontrol Servicios Tecnológicos, Sociedad Limitada Unipersonal, respectivamente, adoptaron el 4 de diciembre de 2008 los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad la fusión por absorción de las tres últimas por parte de Grupo STC Sistemas de Telecomunicación y Control, Sociedad anónima, con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, así como aprobar los balances de fusión de cada una de las sociedades.

La entidad absorbente traslada su domicilio social, dentro del término municipal de Madrid a la avenida Manoteras, 26.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Grupo STC Sistemas de Telecomunicación y Control, sociedad anónima, de Intel-

sis Sistemas Inteligentes, Sociedad Anónima y de Medidas y Control de Red Net Control, Sociedad Limitada, don Guillermo Dionis Trenor.—El Administrador Único de Techcontrol Servicios Tecnológicos, Sociedad limitada, don Eduardo Moraga Sánchez.—71.597.

1.ª 12-12-2008

## GTT INGENIERÍA Y TRATAMIENTOS DEL AGUA, S. A.

*Anuncio de reducción y ampliación de capital simultáneos*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil Gtt Ingeniería y Tratamientos del Agua, Sociedad Anónima, debidamente convocada y válidamente constituida y celebrada el 29 de octubre de 2008, en virtud del artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas acordó por mayoría la reducción de las reservas y del capital social a cero, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y simultánea ampliación de capital social por importe de 180.300 euros, con la creación de 3.000 acciones números 1 a 3.000, ambos inclusive, con una prima de emisión total de 1.076.760 euros, esto es, 358,92 euros por acción, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

Se acordó igualmente por mayoría que en caso de suscripción incompleta, las acciones no suscritas por los accionistas dentro del plazo de suscripción, se podrán ofrecer al resto de accionistas para que puedan suscribir las.

Asimismo y como consecuencia de dicha operación se acordó por mayoría proceder a la modificación del artículo 8.º de los Estatutos Sociales, que recogerá el nuevo capital aumentado.

Valencia, 29 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Félix Fernando Manzanedo González.—71.572.

## HOME SHINING COSTA DEL SOL, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 121.1/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Castaño Segura e Isabel María Sánchez Torres contra Home Shining Costa del Sol, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Home Shining Costa del Sol, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 16849,38 euros de principal, más 3369,88 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 26 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—70.286.

## HOTEL SPA GRIÓN, S. L.

*Junta general extraordinaria*

Detectado error en el BORME número 232, de fecha 3 de diciembre, donde dice: «a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de diciembre de 2008»; debe decir: «a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de enero de 2009». Manteniéndose la misma hora y lugar, así como el mismo orden del día.

Gríñon, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Blanco Corredera.—71.571.

## INGENIERÍA DE SISTEMAS DE ENSAMBLAJES Y CONTROL, S. L. (Sociedad absorbente)

### INGENIERÍA Y CONTROL IMECO, S. L. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de «Ingeniería de Sistemas de Ensamblajes y Control, Sociedad Limitada», y de «Ingeniería y Control Imeco, Sociedad Limitada Laboral», de 25 de noviembre de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los respectivos administradores e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de estos acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 TRLSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Feliú de Llobregat, 1 de diciembre de 2008.—Los Administradores únicos, Dolores Estepa Lendines y Rubén García Brañas.—70.945. 2.ª 12-12-2008

## INMACULADA CONCEPCIÓN BLASCO MARTÍNEZ

### ELECTRA POWER GREEN, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º86/07 instruido a instancia de D.Nexar Antonio Balda Barre contra Inmaculada Concepción Blasco Martínez y Electra Power Green Sociedad Limitada se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada y de Inmaculada Concepción Blasco Martínez por el importe de 10.450,17 euros.

Granollers, 2 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—70.064.

## INSPRILAM, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1598/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Edison Carlos López Tejos se ha dictado auto de fecha 21/11/08 por el que se declara a la ejecutada Insprilam, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.189,11 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 doña María Nieves Rodríguez López.—70.294.

## INVERSIONES Y GESTIONES TURÍSTICAS, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca Junta general extraordinaria de Accio-

nistas, a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en calle San Salvador, s/n, Nave B-9, en El Tablero, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), el 27 de enero de 2009, martes, a las 17 horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día, 28 de enero, miércoles, a la misma hora y en igual lugar, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del capital social y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, referido al capital.

Segundo.—Propuesta de delegación en los Administradores de la facultad de acordar una o varias veces el aumento del capital social, con potestad para determinar el momento y cuantía del mismo hasta la cifra que fije la Junta, así como para dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales, una vez acordado y ejecutado el indicado aumento.

Tercero.—Aprobación del Acta, o nombramiento en su caso de los Interventores de la misma.

En el domicilio social estará a disposición de los accionistas para su examen el informe de los administradores, de fecha 20 de noviembre de 2008, sobre la propuesta de ampliación de capital que se somete a la aprobación de la Junta en el punto primero del orden del día, así como sobre la propuesta de delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar la ampliación de capital, punto segundo. Cualquier accionista que lo solicite podrá obtener dicho documento, que le será entregado o enviado gratuitamente.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juergen Christian Flick.—70.005.

## INVERSIONES, TERRENOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### INMUEBLES, TERRENOS Y SOLARES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión impropia*

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Inversiones, Terrenos y Servicios, Sociedad Anónima», y de «Inmuebles, Terrenos y Servicios, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 27 de junio de 2008, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Inversiones, Terrenos y Servicios, Sociedad Anónima», de «Inmuebles, Terrenos y Solares, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 4 de diciembre de 2008, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Inmuebles, Terrenos y Solares, Sociedad Anónima», transmitiendo en bloque su patrimonio social a « Inversiones, Terrenos y Servicios, Sociedad Anónima», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de abril de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 31 de marzo de 2008, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades,asimismo